



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
TERCERA SESIÓN DEL AÑO 2019

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 13 horas con 04 minutos del día 10 del mes de abril de 2019, en la Sala A de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en la planta baja del edificio que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos Licenciados CARLOS PACHECO MONTAÑO, Titular de la Unidad de Enlace; BERNARDINO GUZMAN ZAVALA, Coordinador de Archivos y Maestro ROMAN PABLO RANGEL PINEDO, Titular del Órgano Interno de Control; así como los ciudadanos Licenciada GABRIELA CARBAJAL CEBALLOS, Auxiliar de Contratos; Licenciado JOSÉ MARIA IBARRECHE IBARRECHE, Gerente de Comercialización; Licenciado OMAR LEPE VASCONCELOS, Gerente de Operaciones; Licenciado RUBEN NAVARRO BARRIOS, Subgerente de Administración; Contador Público ESTEBAN OLEA VALVERIO, Subgerente de Finanzas, e Ingeniero ALEJANDRO BALLESTEROS RODRIGUEZ, Subgerente de Protección Portuaria, quienes asisten en calidad de invitados, teniendo el derecho al uso de la voz, pero no así al voto, de conformidad con lo dispuesto por párrafo segundo del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de celebrar la Segunda Reunión del año 2019 del Comité de Transparencia de a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Enlace de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Solicitud de prórroga en el plazo de Entrega de la Solicitud de Información folio 0917900004419.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
TERCERA SESIÓN DEL AÑO 2019

- IV. Lectura y Deliberación de la Solicitud de Información folio 0917900005919.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura

PRIMER PUNTO

El Titular de la Unidad de Enlace, Licenciado CARLOS PACHECO MONTAÑO procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido por parte del Titular de la Unidad de Enlace, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO

Continuando con el orden del día, el Titular de la Unidad de Enlace, hace del conocimiento a los miembros del Comité, de la solicitud de información folio 0917900004419, la cual fue notificada mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el día 13 de marzo de 2019, en la cual se solicita (cita textual): *"Requiero la información completa de sus estados financieros del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018: estado de resultados y balance general."*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
TERCERA SESIÓN DEL AÑO 2019

En particular: ingresos totales, utilidad de operación, utilidad neta, activos totales, activos circulantes, pasivos totales, pasivos circulantes y capital contable. Además, el número más reciente de empleados registrados en su institución. La Unidad de Enlace de Transparencia, tuvo a bien requerir a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. la información relativa para dar respuesta a la citada solicitud.

El Contador Público ESTEBAN OLEA VALVERIO, solicita hacer uso de la voz, y manifiesta que, la Gerencia de Administración y Finanzas cuenta con la información relativa a los ingresos totales, utilidad de operación, utilidad neta, activos totales, activos circulantes, pasivos circulantes, pasivos totales, capital contable y el número total de empleados con los que cuenta la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V, pero los Estados Financieros del año 2018, aun no se encuentran dictaminados autorizados por el Consejo de Administración de la Entidad; por lo anterior, solicitó una prórroga de 10 días hábiles en el plazo para responder a la solicitud mencionada y poder entregar la información completa. Dado que dentro del plazo de prórroga se pretende que el Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. lleve a cabo la sesión en la cual dictamine y autorice dichos estados financieros.

El Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el Licenciado BERNARDINO GUZMAN ZAVALA, como Titular de dicha Área tuvo a bien determinar de favorable la solicitud del Contador Público ESTEBAN OLEA VALVERIO.

En razón de lo anterior, tal y como lo dispone la fracción segunda del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción segunda del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se somete a consideración de los miembros del Comité la determinación del Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
TERCERA SESIÓN DEL AÑO 2019

Los miembros del Comité, por unanimidad de votos, tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-IV-02 (10-V-19). Con fundamento en el artículo 44 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la determinación del Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Por lo que se otorga una prórroga de 10 días hábiles en el plazo de entrega de la respuesta a la solicitud de información folio 0917900004419.

CUARTO PUNTO

El Titular de la Unidad de Enlace hace del conocimiento de los miembros del Comité de la solicitud de información folio 0917900005919, la cual fue notificada mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el día 01 de abril de 2019, en la cual se solicita (cita textual): *Solicito la información estadística sobre los decomisos que hayan registrado en su dependencia de narcóticos, estupefacientes o sustancias prohibidas, con intenciones de internarlas al territorio, incluir el mayor número de variables que me puedan entregar, es decir, peso o tamaño, lugar a donde se pretendía trasladar, fecha del decomiso, etc. De 2006 a la fecha. Si la información obra en su expedientes en formatos abiertos incluirla, por favor solicito que este pedimento se atienda bajo el principio de Máxima Publicidad de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si esta información tiene costo por favor incluirlo en su oficio de respuesta. Y si la dependencia se pronuncia por inexistencia de la información por favor incluir copia certificada del acta firmada por cada uno de los miembros del Comité de Información. Gracias."*

Agrega que dicha solicitud tuvo a bien, dirigirla a la Gerencia de Operaciones, a fin de indagar si en los archivos que le corresponden, hubiera información respectó a lo requerido por el solicitante.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
TERCERA SESIÓN DEL AÑO 2019

El Ingeniero ALEJANDRO BALLESTEROS RODRIGUEZ solicita el derecho al uso de la voz y manifiesta que la solicitud de información a la que se hace alusión, fue encaminada a la Subgerencia a su cargo, por lo que después de una exhaustiva revisión, se encontraron cero registros de decomisos de narcóticos, estupefacientes o sustancias prohibidas realizadas o donde haya tenido participación la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

El Licenciado OMAR LEPE VASCONCELOS tuvo a bien confirmar que no existen registros en la Entidad Portuaria de decomisos que se hayan llevado a cabo. Agrega que la Ley de Puertos, en su artículo 40 manifiesta las facultades de los Administradores Portuarios, en las cuales no incluye el decomiso de bienes o persecución de posibles actos delictivos.

El Titular de la Unidad de Enlace manifiesta que, si bien es cierto que en la Fracción novena del artículo 40 de la Ley de Puertos menciona que corresponde al Administrador Portuario la facultad de operar los servicios de vigilancia, así como el control de acceso y tránsito de personas, vehículos y bienes en el área terrestre el recinto portuario, dicho artículo también manifiesta que todo lo anterior se llevará a cabo conforme a las reglas de operación del puerto y sin perjuicio de las facultades del capitán de puerto y de las autoridades competentes, por lo que es importante definir las competencias de las autoridades que intervienen en las actividades del recinto portuario.

El Titular del Órgano Interno de Control hace el uso de la voz y menciona que, para abundar a lo mencionado, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. cuenta con un título de concesión otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el cual específicamente marca las facultades de la Entidad y que en ninguna de ellas se encuentra la atribución de llevar a cabo decomisos de ningún tipo, hace alusión a la competencia que tiene la Autoridad Aduanera y la Secretaría de Marina, en el decomiso de bienes y la persecución de delitos federales.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
TERCERA SESIÓN DEL AÑO 2019

En razón de lo anterior, somete a consideración de los miembros del Comité la determinación del Licenciado OMAR LEPE VASCONCELOS, que, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. se encontraron cero registros de decomisos de narcóticos, estupefacientes o sustancias prohibidas, además por ser la Entidad Portuaria autoridad incompetente para realizar dichas actividades.

ACUERDO CT-V-02 (10-V-19). Con fundamento en el artículo 44 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación realizada por el Licenciado OMAR LEPE VASCONCELOS, Gerente de Operaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., de que se encontraron cero registros en los expedientes de la Entidad, de decomisos de narcóticos, estupefacientes o sustancias prohibidas, en razón de que la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., es autoridad incompetente para atender dicha actividad.

QUINTO PUNTO

Acto continuo, se da cuenta de la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

SEXTO PUNTO

En este punto del orden del día, y siendo las 13 horas con 55 minutos del día 10 del mes de abril de 2019, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados CARLOS PACHECO MONTAÑO, Titular de la Unidad de Enlace; BERNARDINO GUZMAN ZAVALA, Coordinador de Archivos y Maestro ROMAN PABLO RANGEL PINEDO, Titular del Órgano Interno de Control.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



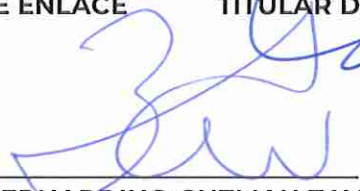
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
TERCERA SESIÓN DEL AÑO 2019



LIC. CARLOS PACHECO MONTAÑO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. ROMAN PABLO RANGEL PINEDO
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL



LIC. BERNARDINO GUZMAN ZAVALA
COORDINADOR DE ARCHIVOS